

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Francisco Javier Ruiz Ospina y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 01212 00
Providencia	Allega consignación, nombra curador, complementa medida cautelar

Se incorpora al expediente digital la constancia de consignación de la suma estimada por concepto de indemnización (Doc. 24)

Por otra parte, a tenor de los artículos 108 y 375 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARÍA BLANCA RUBIELA OSPINA CASTRILLÓN (DE RUIZ), al Doctor:

EDWIN GUSTAVO VALENCIA LIBREROS con T.P. 120.625, quien se localiza a través del tel. 3137467609 y los emails valenciayasociadosbufetedeabogados@outlook.com y valenciayasociadosbufetedeabogados@outlook.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado por la parte actora al auxiliar de la Justicia de preferencia a través de correo electrónico o por otro medio más expedito (Artículo 49 del C. G. del P.). En el primer caso, se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo.

Finalmente se advertirá al designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Finalmente, mediante auto del 27 de septiembre de 2023 se decretó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **001-82171**, propiedad de la señora MARÍA RUBIELA OSPINA DE RUIZ.

La OFICINA DE REGISTRO DE IIPP DE MEDELLÍN – ZONA SUR emite nota devolutiva el 7 de noviembre de 2023 toda vez que “*FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TANTO DE LA PARTE DEMANDANTE COMO DE LA PARTE DEMANDADA*” (Solicitud de registro de documentos con radicación No. 2023-76210)

Por lo tanto, se COMPLEMENTA el auto aludido auto, así:

Número de identificación de las partes

Demandante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Nit. 890.904.996-1

Demandadas: MARÍA RUBIELA OSPINA DE RUIZ (Fallecida) c.c. 21.278.613

NORA CECILIA RUIZ OSPINA c.c. 32.511.668

FRANCISCO JAVIER RUIZ OSPINA c.c. 98.551.635

Por la Secretaría del Despacho se procederá a comunicar este auto a la Oficina de Registro aludida junto con el que se complementa a fin de que proceda con el registro de la medida cautelar.

15. NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 820c89ddbbfd9e93761c6f6c0380712527b5b3056057e0fec2b79a540e34c611

Documento generado en 14/12/2023 07:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>